

**ADENDA COMPLEMENTARIA AL ACUERSO SUSCRITO  
EL 26 DE ABRIL 2024**

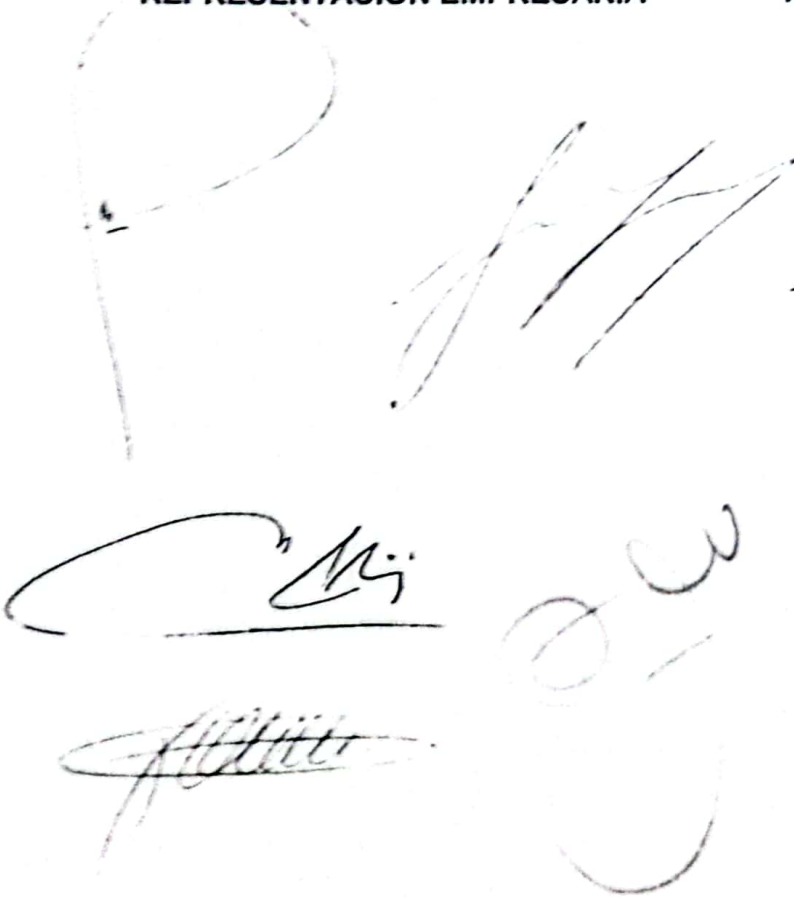
En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2024 se reúnen los miembros paritarios que suscriben el presente, en representación de las siguientes entidades: por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE IMPRENTA DIARIOS Y AFINES (FATIDA), los señores: Héctor Aníbal Schmidt, Pablo Ulises Merlo, y Marcelo Carlos Alcobendas; por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA GRÁFICA Y AFINES (FAIGA), los señores Osvaldo Sapienza, Nestor Flamini, Gastón Ferrero, Santo Pirillo y Sergio Nunes, a fin de adecuar las escalas básicas de convenio conforme al Convenio Colectivo de trabajo 409/05, conviniendo lo siguiente:

Las partes de común acuerdo establecen que las sumas NO REMUNERATIVAS pactadas en el presente se abonarán como suma fija y no integrarán la base de cálculo para ningún concepto remunerativo que pudiere corresponder a los trabajadores, ya sea proveniente de una disposición legal o convencional.

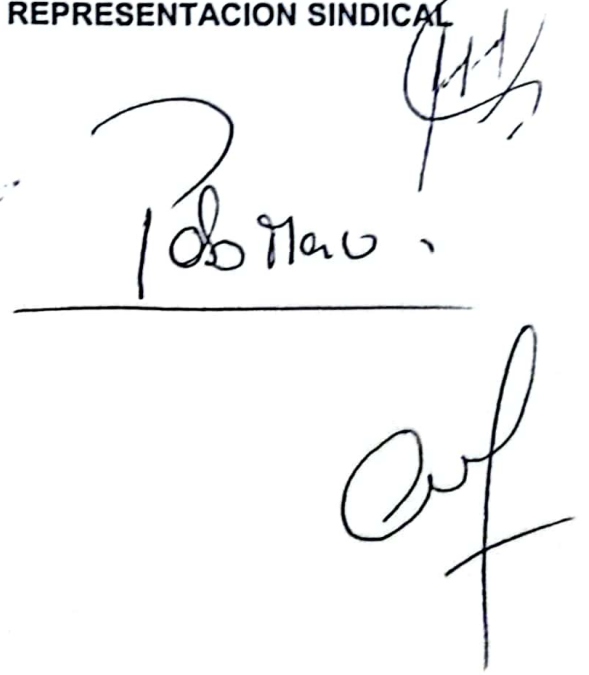
Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, sobre las sumas NO REMUNERATIVAS pactadas las empresas, deberán abonar únicamente la contribución que define el Formulario 931 con el número 352, correspondientes a la OSPIDA, en los casos que corresponda, a los fines de no desfinanciar el sistema de cobertura de salud que a la fecha detentan los trabajadores gráficos.

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

**REPRESENTACION SINDICAL**



Handwritten signatures of the Employer's Representative, including a large stylized 'P', a signature that appears to be 'Mij', and another signature that appears to be 'ow'.



Handwritten signatures of the Syndical Representative, including a signature that appears to be 'Roberto' and another signature that appears to be 'arf'.